

Acuerdo de 9 de setiembre, declarando insubsistente otro de 24 de abril de 1868.

EL GOBIERNO:

Consecuente con su programa, i con el decreto de amnistia de 1º de marzo de 1867; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Declárase insubsistente el acuerdo gubernativo de 24 de abril de 1863, que á la letra dice—"El Gobierno,—Considerando que así como es un acto de rigurosa justicia premiar á sus fieles i leales servidores, lo es igualmente castigar á los desleales i traidores: que los Generales, don Máximo Jerez, don Fernando Chamorro i don Dolores Estrada, han tomado armas contra el Gobierno: por tanto, i en uso de las facultades constitucionales—Acuerda:—1º Quedan destituidos de sus grados militares i reducidos á la clase de últimos soldados, los expresados Generales, Jerez, Chamorro i Estrada—2º Quedan así mismo destituidos de sus grados, los militares que se les hayan afiliado ó se les afilien en lo de adelante—3º Esta destitucion no impide que sean juzgados como traidores i castigados con las penas de ordenanza—4º Comuníquese—Granada, abril 24 de 1863—Castillo."

2º En consecuencia, los despachos de los militares á que se refiere, no tienen necesidad de refrendata para que surtan los efectos legales.

Comuníquese—Managua, setiembre 9 de 1868—Guzman.

